

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

13 . 0 _- . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN A.C.S., CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y POR ADHESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIFE. (EXPEDIENTE E.57.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 31 de mayo de 2.017 se formalizó el contrato con Expte. E.57.C.16 Reg.Arm. adjudicado a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2.017, por un periodo de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por dos periodos anuales más para el servicio de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” por un importe total de 426.328,76€.

Con fecha 01 de junio de 2.017 entró en vigor y fecha 31 de mayo de 2.021 termina el periodo inicial de vigencia del contrato, encontrándose en vigor la segunda de las dos prórrogas, según el PCAP.

Según el informe del Servicio Municipal del contrato, procede la modificación por ampliación del gasto del Contrato de Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E., exp. E.57.C.16 Reg.Arm.

El art. XI del Pliego de Cláusulas Administrativas – Modificaciones del contrato – hace constar que el presente contrato de servicios, será susceptible de modificación hasta en un 30%, en las condiciones establecidas en el artículo 219 del TRLCSP y el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 219 y 306 del TRLCSP y artículo 202 del RGLCAP, y en todo caso deberá formalizarse conforme al artículo 156.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias propias y como titular de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWK3BLUIXGVLWVIAOECVOI	Fecha	21/12/2022 14:20:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWK3BLUIXGVLWVIAOECVOI	Página	1/4



- Inmuebles destinados a Colegios Públicos, de los que en virtud del convenio tiene la obligación de su mantenimiento.
- Edificios Municipales de Servicio Público de los que está legalmente obligado a su correcto mantenimiento.

debe proceder a la subsanación de las averías que se produzcan en sus instalaciones y mantenerlas en las mejores condiciones de funcionamiento.

Así, con esto, y habiéndose producido diferentes averías en:

- Teatro Nuria Espert
- Centro de mayores Ferrer i Guardia
- Residencia de mayores Las Villas
- Centro Cultural Loranca
- Centro cultural Tomás y Valiente
- Ayuntamiento de Fuenlabrada

En base a las circunstancias referidas y de acuerdo con lo descrito en el art.4.3.13 del PCT que sirvió de base para la licitación del contrato de referencia, que dice textualmente:

“El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego, previa presentación del correspondiente Proyecto y la conformidad del mismo por parte de DSOPMUEP, siendo por cuenta del adjudicatario la mano de obra necesaria para la reparación.”

Vistos los informes favorables para la modificación del contrato: “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” exp. E.57.C.16 Reg. Arm. suscrito por el servicio responsable del contrato de fecha 18/11/2022 uniéndose al mismo el Informe emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de contratación, de fecha 24/11/2022.

Asimismo, consta en el expediente comunicación a la empresa contratista de fecha 17 de noviembre de 2.022 en la que se le informa de la decisión de modificar el contrato. Acuse de recibo y lectura por parte de la empresa adjudicataria el día 17 de noviembre de 2.022. La empresa el 22/11/2022 ha ingresado el importe de 399,77€ en concepto de garantía, con lo cual, se considera prueba de conformidad con la modificación del contrato, a pesar de no haber efectuado alegaciones a la misma:

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWK3BLUIXGVLWVIAOECVOI	Fecha	21/12/2022 14:20:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWK3BLUIXGVLWVIAOECVOI	Página	2/4



PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato relativo al Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E. con nº de expediente E.57.C.16, al adjudicatario SERVEO SERVICIOS, S.A., con CIF A80241789, por importe de 7.995,44€, de los que 6.607,80€ corresponden a la base imponible y 1.387,64€ al 21% de IVA, lo que supone un 1,88% de modificación. Dicha modificación se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto y comprometerlo por los importes calculados, conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Servicio de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público, con cargo a la aplicación presupuestaria 3054/920/21200 del Ayto. de Fuenlabrada, para la modificación del contrato de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E., de acuerdo con los siguientes documentos contables: RC+ 2022.2.0004259.002, de fecha 14/11/2022, por importe de 7.995,45€, para un gasto total de las facturas presentadas por el contratista de 7.995,44€.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla: **IMPORTE DE MODIFICACION % GARANTIA 5%** de 6.607,80€ por lo que el **IMPORTE AUMENTO GARANTIA** es de 330,39€.

CUARTO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, Mantenimiento de Edificios y alumbrado Público, Intervención y Tesorería, requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo **TERCERO** y procedan a la firma del contrato.

Visto lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente la tramitación del expediente de modificación de los contratos sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes y su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWK3BLUIXGVLWVIAOECVOI	Fecha	21/12/2022 14:20:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWK3BLUIXGVLWVIAOECVOI	Página	3/4



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWK3BLUIXGVLWVIAOECVOI	Fecha	21/12/2022 14:20:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BWK3BLUIXGVLWVIAOECVOI	Página	4/4

